



Resolución Directoral

N° 529 -2017-MTC/20

Lima, 21 JUL 2017

VISTO:

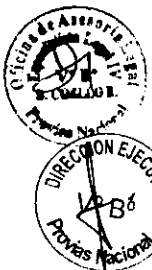
El Memorándum N° 1313-2017-MTC/20.18 de fecha 02.06.2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP de PROVIAS NACIONAL 2017, para la ejecución de las actividades de capacitación durante el presente ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, PUBLICADO el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional; así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, mediante Memorándum N° 1650-2017-MTC/20.4 de fecha 23.05.2017, la Jefa (e) de Oficina de Programación, Evaluación e Información, en atención al requerimiento efectuado por el Jefe de Recursos Humanos con Memorándum N° 1155-2017-MTC/20.18 del 17.05.2017, manifiesta que el Plan de Desarrollo de Personas 2017 (PDP) asciende a S/ 883 627,00, de los cuales a la fecha se ha certificado S/ 168 735,30, siendo el saldo por certificar el total de S/ 714 891,70, otorgándose la Certificación de Crédito Presupuestal, con cargo al Presupuesto 2017, aprobado por Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resolución Ministerial N° 1054-2016-MTC/01 del 22.12.2016; el gasto deberá afectarse en la estructura funcional programática del Anexo 01, y se adjunta el SIAF 1488;

Que, con Memorándum N° 1313-2017-MTC/20.18 de fecha 02.06.2017, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos alcanza al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2017 para la ejecución de las actividades de capacitación, manifestando que el citado Plan contempla las Actividades y Cursos de Capacitación que se han venido desarrollando desde el de enero del año en curso, así como las programadas para llevarse en los meses subsiguientes del presente ejercicio, en las diferentes modalidades previstas, y la presentación y ejecución del Plan se da en cumplimiento y bajo el marco normativo de la Ley N° 30057 – Ley del Régimen del Servicio Civil y su Reglamento, habiendo seguido un proceso de elaboración a partir de la identificación de necesidades de capacitación del personal habiéndose priorizado áreas temáticas, alineadas a las funciones del puesto y los objetivos institucionales, asimismo precisa que de acuerdo a las normas del SERVIR, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos contempla la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado, que plantea como estrategia institucional la implementación de la Capacitación de Mejora de Competencias y Capacidades, orientada al desarrollo de competencias formativas y de perfeccionamiento, para la atención de las necesidades de capacitación de los trabajadores de la Entidad y solicita que se derive el Plan y sus anexos a la Oficina de Asesoría Legal, a efecto de que se emita el resolutivo correspondiente;



Que, el artículo N° 135 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el "El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación."

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2014-2016-SERVIR/PE del 08.08.2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", que en el numeral 6.4.1.4 establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

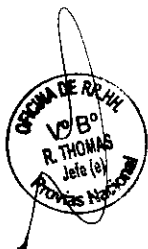
Con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de sus respectivas competencias;

En mérito del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2014-2016-SERVIR/PE del 08.08.2016, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.01 publicada 17.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017 y Resolución Ministerial N° 507-2017-MTC/01.02 publicada el 17.06.2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP de PROVIAS NACIONAL 2017, para la ejecución de las actividades de capacitación durante el referido ejercicio presupuestal, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución cuyo contenido es el siguiente:

MATERIA	FOLIO
I PRESENTACION	03
II LINEAMIENTOS GENERALES	03-05
III MARCO CONCEPTUAL DE LA CAPACITACION EN LA ENTIDAD	05
IV PROCESO DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION	05-07
V DISEÑO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	07-08
VI PRESUPUESTO Y RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CAPACITACION	08-09
VII PROGRAMACION Y EJECUCION DE LA CAPACITACION AÑO 2017	09-11
ANEXOS	11





Resolución Directoral

N° 529 -2017-MTC/20

Lima, 21 JUL 2017

Artículo 2.- El egreso que demande la implementación de lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, se efectuara con cargo al Presupuesto aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información en su Informe N° 1650-2017-MTC/20.4 de fecha 23.05.2017, según la siguiente Estructura Funcional Programática;

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA-EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora	: 007 PRO VIAS NACIONAL			
Sector	: 36 Transporte y Comunicaciones			
Pliego	: 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones			
Programa	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte			
Función	: 15 Transporte			
División Funcional	: 033 Transporte Terrestre			
Grupo Funcional	: 0064 Vías Nacionales			
Fte. Fto.	: 2-09 Recursos Directamente Recaudados			
Proyecto	: 3000001 Acciones Comunes			
ACTIVIDAD	Mejoras de Competencia y Capacidades	Sistema de Control Interno	Motivación, Integración, Identif. y Comunic.	TOTAL
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	335,411.70	50,470.00	165,300.00	551,181.70
Fte. Fto.	: 2-09 Recursos Directamente Recaudados			
Proyecto	: 3000131 Camino Nacional con Mantenimiento Vial			
ACTIVIDAD	Mejoras de Competencia y Capacidades	Sistema de Control Interno	Motivación, Integración, Identif. y Comunic.	TOTAL
5001433 ZONALES Y PEAJES	120,710.00	0.00	43,000.00	163,710.00
Total	456,121.70	50,470.00	208,300.00	714,891.70



Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales, Oficinas, Unidades Zonales, así como al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,

RICARDO BERNALES OZATEGUI
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL (e)